

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 3800**

**22 DIC 2021**

**“Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**  
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto  
de 2016, de la Dirección General, y

**CONSIDERANDO**

Que el Director General de la Entidad autorizó mediante Circular No. 12 del 08 de octubre de 2021 un descanso compensado en tres turnos, incluidos los jefes de cada dependencia, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios durante la época de navidad y fin de año 2021 y 2022 así:

Primer turno: 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre 2021  
Segundo turno: 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021  
Tercer turno: 3, 4, 5, 6 y 7 de enero 2022

Que el Doctor CAMILO BARBOSA MEDINA, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, solicitó se le concedan los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021 como descanso compensado.

Que para no afectar la prestación del servicio y por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021, se hace necesario encargar de las funciones de Director Mejoramiento de Vivienda, a un funcionario de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa revisó la hoja de vida de la Doctora NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección de Reasentamientos, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones como Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder al Doctor CAMILO BARBOSA MEDINA, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021 como descanso compensado, debiendo reintegrarse el día 03 de enero de 2022, de acuerdo con los considerandos anteriores.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones como Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2021, a la Doctora NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección de Reasentamientos.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajavivendapopular.gov.co  
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 3800 22 DIC 2021

“Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Doctora NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ y al Doctor CAMILO BARBOSA MEDINA.

**ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2021

*Maria Mercedes Medina O*  
**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora de Gestión Corporativa y CID

Elaboró: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Paola Catalina Ávila Puerto – Abogada contratista Subdirección Administrativa *ap*

Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa *h*

Archivado en: Serie Resoluciones 2021- Encargos diciembre 2021

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

3800

22 DIC 2021

**CERTIFICA**

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución N° 1937 del 28 de febrero de 2020 para desempeñar el cargo DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, son:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes NBC: Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura; Ingeniería Industrial y Afines; Administración; Sociología; Trabajo Social y Afines; Antropología y Artes Liberales; Derecho y Afines; Economía; o Contaduría Pública.</p> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Fuente: Resolución 1937 de 2020.

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos mínimo para ocupar el empleo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda, en calidad de ENCARGO por descanso compensado de la titular, se revisó la historia laboral de la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 52112.335, encontrándose lo siguiente:

La Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, es profesional en Derecho con título de postgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Administrativo y Magister en Derecho Público y cuenta con más de doscientos ochenta (280) meses de experiencia profesional relacionada.

Que por lo tanto, la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ** quien desempeña el cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección de Reasentamientos, cumple con los requisitos establecidos en Resolución 1937 de 2020, para ser encargada como DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Mejoramiento de Vivienda en la Planta de Personal de la Entidad.

La presente certificación se expide por solicitud de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

**MARCELA ROCÍO MARQUEZ ARENAS**  
Subdirectora Administrativa

Proyectó. *Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario.*

Código 206-8409-9137  
Versión 1  
Número de expediente 04-64-2010

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

